



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

19 DE MARZO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 1383

ACUERDO



SHEILA GUADALUPE CADENA NIETO, SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 12 FRACCIÓN XI Y 26 FRACCIONES I, V, XV Y XVIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Gobierno del Estado de Tabasco, a través de la extinta Secretaría de Desarrollo Social y Protección del Medio Ambiente y a solicitud de los ejidatarios organizados en la Sociedad de Solidaridad Social (SSS) "Los Pochitoques", declaró como **Área Natural Protegida de jurisdicción estatal con la categoría de Reserva Ecológica y denominación "Río Playa"**, ubicada en el municipio de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 711 hectáreas, en tierras de uso común del Ejido Río Playa, mediante Acuerdo publicado el 29 de septiembre de 2004 en el Suplemento 6476, Época 6ª, número 19284 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SECUNDO. En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, así como al diverso 25 fracciones XV y XXII de su Reglamento Interior, la entonces Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, en colaboración con la Universidad Autónoma de Tamaulipas y Perenco México S.A. de C.V., elaboró el **Programa de Manejo del Área Natural Protegida Reserva Ecológica "Río Playa"**, el cual se publicó el 23 de agosto de 2023 en el Suplemento C, Edición 8448, Época 7ª del Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. El 01 de enero de 2025 entró en vigor la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicada mediante Decreto 013, de fecha 09 de noviembre de 2024, Edición 8575 en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, por la cual se crea la Secretaría de Medio ambiente y Desarrollo Sostenible, misma que asumió las atribuciones en materia ambiental que tenía a su cargo la extinta Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático.

CUARTO. El 30 de enero de 2024, el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco dictó sentencia en autos del juicio de **amparo indirecto 1970/2023-6**,



**MEDIO
AMBIENTE**
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE

promovido por José de la Luz Domínguez González, Rutilo Hernández León y Ovidio Hernández Hernández, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal del Ejido Río Playa, en la que concedió a los quejosos el amparo y protección de la justicia federal, para los siguientes efectos:

Dejen insubsistente el Programa de Manejo del Área Natural Protegida de la Reserva Ecológica Río Playa, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el 23 de agosto de 2023, dado a que no se tomaron en cuenta las medidas necesarias para garantizar el derecho a la participación ciudadana y acceso a la información medioambiental del ejido quejoso.

Lo anterior, ya que los efectos de la sentencia amparadora, son los de proteger al impetrante de la aplicación de dicho Programa impugnado, por lo que, si las autoridades responsables estiman factible la elaboración de un nuevo Programa, ello quedará al arbitrio de sus respectivas facultades.

QUINTO. El 13 de marzo de 2025, el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, comunicó a esta Secretaría que el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito en el Estado de Tabasco resolvió el **Recurso de Revisión 476/2023**, promovido por la entonces Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, en el cual se declara sin materia, por lo que requirió dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo, otorgando para ello un plazo de tres días hábiles.

Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En acatamiento a la ejecutoria de amparo descrita en el considerando cuarto, se deja insubsistente el Programa de Manejo del Área Natural Protegida de la Reserva Ecológica "Río Playa", publicado en el Suplemento C, Edición 8448, Época 7ª del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el veintitrés de agosto de dos mil veintitrés.



TABASCO
GOBIERNO DEL PUEBLO

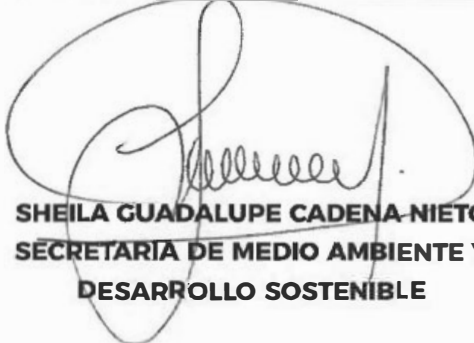
MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE

SEGUNDO. En atención a los lineamientos trazados en la ejecutoria de amparo, la Secretaría de Medio ambiente y Desarrollo Sostenible se reserva su facultad de emitir posteriormente un nuevo Programa de Manejo, relativo al Área Natural Protegida de la Reserva Ecológica "Río Playa".

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

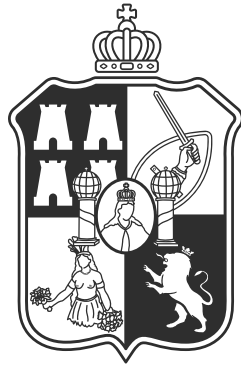
**EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO
A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**



SHEILA GUADALUPE CADENA-NIETO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



**SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE**



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco,
Bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias
por el hecho de ser públicas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en
el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo
Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. Piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-
32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: v6e+N9MyeNFETY14RtSIQWPt1oHdT8a25lda6MCfPYNeCsOdPXVfM04+HE3Lk2pWsSuxVL
P92WV5kldmov1qqvEn6TEkcLymeEQDLTmaVyhAZKvZbatXualruBTLrV32ywXV8wsD9QN/x8tZqTuuskVaqHqEG
nviALSdMftk7Eu/5ZhK+hNsxOYNle88fOpPtB+BYkZ8TvrHuTK0s0Uft9wWAU8Q5byoX7cgmVJOFRAmfWu53PDps
SuF3H5kd1Mfo7NkMfsAeYu1N54fWVLZ04ahl8Da0ljiBWwYwmyiHlz4YOy/PEbjUmWkg5oxFB5p94wNr+LtwlvkCL
2istGmg==